RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 087- 2020 - MDC

Catacaos, 02 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 0225-2019-MDC-RSGSG de fecha 26 de Diciembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, el Informe N° 0226-2019-MDC-RSGSG de fecha 26 de Diciembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Secretaria General, , el Informe N° 5393-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 30 de Diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Memorándum N° 7966-2019-MDC/GA de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0012-2020-GPyP/MDC de fecha 06 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 374-2020-MDC-SGL de fecha 14 de Febrero de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logistica, el Informe N° 086-2020-MDC-GA de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 000125-2020/MDC.GAJ de fecha 27 de Febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el Informe N° 0225-2019-MDC-RSGSG de fecha 26 de Diciembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, alcanza las Ordenanzas Municipales N° 05-2019-MDC, N° 006-2019-MDC, N° 007-2019-MDC, N° 008-2019-MDC, N° 009-2019-MDC, N° 010-201-MDC; con la finalidad de que las mismas sean publicadas en el diario de mayor circulación por ser urgentes.

Que, el Informe N° 0226-2019-MDC-RSGSG de fecha 26 de Diciembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Secretaria General, alcanza la las Ordenanzas Municipales N° 11-2019-MDC, el cual aprueba la Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el año 2020, con la finalidad de preverse su publicación, una vez ratificada por la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, el Informe N° 5393-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 30 de Diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística solicita la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), para la Publicación de las Ordenanzas Municipales descritas, y requeridas por la Sub Gerencia de Secretaria General.

Que, con Memorándum N° 7966-2019-MDC/GA de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración solicita de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, la Asignación Presupuestal para la publicación de las Ordenanzas Municipales descritas por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 0012-2020-GPyP/MDC de fecha 06 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe Nº 0006-2020-MDC-SGP de fecha 06 de Enero de 2020 alcanza la Certificación Presupuestal por SERVICIO DE PUBLICACIN DE ORDENANZAS MUNICIPALES, debiéndose considerar la afectación de la Sec. Funcional: 0018-GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS, Rubro: 18-Recursos Determinados-Programa de Incentivos, TR: 13, Certificación SIAF N° 0000000003, por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 374-2020-MDC-SGL de fecha 14 de Febrero de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, comunica que la publicación de la Ordenanza se realizó dentro de los plazos señalando en la normativa vigente y que actualmente viene aplicando la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, el costo por la Publicación de la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC, en el diario LA REPUPLICA es de S/ 4,798.35 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 35/100 Soles), solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del documento resolutivo.

Que, el Informe N° 086-2020-MDC-GA de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Que con Informe N° 000125-2020/MDC.GAJ de fecha 27 de Febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 ha señalado: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución: 40.1.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (…)
Por lo que dicha Directiva tiene concordancia con la Resolución Gerencial Municipal N° 067-2016-MDC-GM, que regula la Directiva: "Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad Distrital de Catacaos que ha señalado que los Encargos: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Gerencia de

Administración, tales como: (...) d.- Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Sub Gerencia de Logística (...).

Que dicho gasto, calza con la adquisición del servicio de publicidad, que tiene restricciones respecto a la oferta local, ello en razón a que con la Resolución Administrativa N° 005-2019-CED-CSJPI/PJ, se ha designado al Diario la Republica como Diario Oficial en la Región Piura, para la publicación de los avisos judiciales y el D.S N° 008-2008-PCM, en su Artículo 4° exige que se publiquen en el Diario encargado de los avisos judiciales, los diversos dispositivos legales de las entidades públicas.

Que bajo ese contexto es de advertirse que al haberse ya pagado, el gasto que implico la publicación de dichos avisos de carácter normativo municipal, es que dicho encargo servirá para efectuar el rembolso, conforme a lo solicitado y además teniendo en cuenta que no existe dispositivo legal municipal, ni nacional que regule el hecho concreto que se analiza.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR el **Encargo que servirá como Reembolso en el Gasto** incurrido para atender a la publicación de los dispositivos legales municipales, en el Diario La República a nombre del Sr. **CPC. ALFREDO MORALES GONZALES**-Sub Gerente de Logística, por el importe de S/ 4,798.35 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 35/100 Soles).

ARTÍCULO 2º: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL